

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8496/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO-2973-S-98, Caratulado Subsecretaría de Educación y Cultura, eleva plano de Distribución de Edificios Escolares a construirse en parcela 130; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 348, que diera origen al expediente de referencia, el Consejo de Educación de la Ciudad de Neuquén, solicita la cesión de un inmueble ubicado en calle Cristobal Colón, a fin de compensar la superficie afectada para ensanche de calle Antártida Argentina.-

Que el inmueble solicitado según surge de los antecedentes obrantes en nuestros archivos se encuentra destinado a Espacio Verde, y surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A del Barrio El Progreso, aprobado bajo Expediente N° 2318-2811-87, designado como Manzana 5-e, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2197.-

Que dicha solicitud la efectúa el organismo pertinente atento a que una parte del inmueble que le corresponde al Estado Provincial designado como Fracción 130-a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-1415, se vio afectada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el tramo Colón, Las Heras que ocupa parte de la traza de la Avenida del Trabajador que con los tramos denominados República de Italia y Avenida San Juan hacia el Este, forma la Avenida creada sobre el Gasoducto Huincul-Conesa, tal lo previsto por el Decreto Provincial N° 1003 del 14/12/72, que en su Artículo 4° dispone "Una Avenida ubicada inmediatamente encima de la traza del gasoducto, con un ancho de 30 metros entre líneas municipales, dejando las previsiones para su total apertura en el resto del trazado sobre el mencionado gasoducto".-

Que sobre dicho inmueble (Fracción 130-a), el Consejo de Educación ha proyectado la construcción de un edificio escolar por lo cual requiere la cesión de la Fracción 5-e a fin de incorporarlo a la fracción mencionada (Fracción 130-a).-

Que la concreción del edificio escolar atento el crecimiento de la población resulta de vital importancia.-

Que por la ubicación y forma se cree conveniente ceder el espacio de uso público al Consejo Provincial de Educación, debiendo éste compensar ésta superficie.-

Que el edificio se encuentra implantado en un punto que requeriría una propuesta integral que comprenda todos los aspectos: urbanísticos, funcionales, accesos y egresos peatonales y vehiculares ambientales a partir de la propuesta presentada a fojas 28, 29 y 31 y contemple destinar un sector de uso público como compensación por el espacio cedido.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 103/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/99; celebrada por el Cuerpo el 09 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo Municipal a desafectar de uso -----público un inmueble ubicado en ésta Ciudad del Neuquén, ubicado en calle Cristobal Colón designado según plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y lote A del Barrio El Progreso, aprobado bajo Expediente N° 2318-2811/87, con fecha 22 de febrero de 1.988, designado como Fracción 5-e, que afecta la forma de un polígono irregular que partiendo del vértice S-27, en Dirección Oeste-Este, con ángulo interno 15° 59'21", formado por una línea quebrada en tres tramos que miden 97,79 metros hasta llegar al ángulo interno de 174°34' 24", desde ahí se miden 48,43 metros hasta llegar al ángulo de 186°, 44', 02", desde ahí se miden 57,56 metros hasta llegar al ángulo interno de 71°, 28', 06", desde ahí se mide 52,94 metros hasta llegar al vértice S-26, con ángulo interno de 91°, 14', 07", desde ahí se miden 195, 43 metros hasta llegar al vértice S-27, donde se cierra la figura, encerrando una superficie total de 5.168, 12 m2. LINDA: por su frente al Sur calle Antártida Argentina, al Este con la Fracción 130-a, al Norte con calle República de Italia y al Oeste con calle Cristobal Colón, Nomenclatura Catastral N°09-20-056-2197, inscribese en el dominio privado municipal.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo Municipal a transferir el dominio -----del inmueble descrito en el Artículo 1º sobre el de la Fracción 130-a a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción de un edificio escolar .-

ARTICULO 3º): EL Consejo Provincial de Educación deberá realizar un proyecto -----integral del conjunto donde se resolverán adecuadamente todos los aspectos: urbanísticos, funcionales, accesos y egresos peatonales y vehiculares, ambientales, etc. y que contemple destinar un sector para uso público en compensación por el espacio recibido.-

ARTICULO 4º): El plano de mensura de afectación a calle Antártida Argentina será -----confeccionado por el Municipio comprometiéndose el peticionante a gestionar y proveer toda la documentación tendiente a su cesión como calle pública.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAFAEL DEL CORTAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SEO 2973-S-98).-

**ES COPIA:
Scrz.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No. 8496 / 19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SEO. 2973-S-98.